Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 10 JUL 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-33083/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las Contrataciones Directas por Compulsa Abreviada N° 01/24 para la Adquisición de Cartelería/Folletería y N° 02/24 para la Adquisición de Insumos Informáticos, de Sonido y de Proyección, en el marco de la ejecución del Convenio N° 25133 – "UNO, CERO, DOS 102: LA LÍNEA DE CHICAS, CHIQUES Y CHICOS", a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que obran Notas de Pedido N° 8/24, N° 9/24, N° 10/24 y N° 11/24 autorizadas, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obran los comprobantes de imputación preventiva N° 1/24, N° 2/24, N° 3/24 y N° 4/24 para atender el presente gasto.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 20/24, se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 01/24 y N° 02/24 (Orden N° 27).

Que se invitó a cotizar a las firmas comerciales del rubro.

Que ante lo expuesto y evaluación de ofertas, resulta conveniente adjudicar las Compras N° 1/24 y N° 02/24 según lo detallado en Anexo I, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 ($ 494.000,00) para la Compra N° 1/24; y PESOS CUATRO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.012.998,00) para la Compra N° 2/24, ambas por ajustarse a lo requerido por el área y ser económicamente conveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso L), N° 1465, Decretos Provinciales N° 1370/93, N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20 y N° 17/21; las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E. N° 148/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 543/24.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ZONA SUR
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar las compras directas por Compulsa Abreviada N° 01/24 y N° 02/24, según lo detallado en Anexo I de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 601, U.G.G. 030MBC U.G.C. MBC030, Incisos 20000, 30000 y 40000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.N.A. y F. Z. S. N° 13 /24

MBCyJ
TC

RÍOS FERNÁNDEZ, MARÍA GISELE
SUBSEC. N. A. y F. – Z.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

ANEXO I - RESOLUCIÓN Ss.N.A. y F. Z. S. N° 13 /24

Compra N° 1/24		
Proveedor	**Renglón Adjudicado**	**Monto**
Mallemaci Jorge C.U.I.T N° 20-30974005-5	1, 4 y 5	$ 381.000,00
Guillermo Alejandro Salerno C.U.I.T N° 20-23941364-2	2	$ 68.000,00
Signos Sur S.R.L C.U.I.T N° 30-71513671-2	3	$ 45.000,00
	TOTAL	**$ 494.000,00**

Compra N° 2/24		
Proveedor	**Renglón Adjudicado**	**Monto**
Davico Gloria Raquel C.U.I.T N° 27-13677312-2	1, 2, 3, 4 y 5	$ 2.213.000,00
Lavori Henninger Gustavo C.U.I.T N° 20-24518738-7	6	$ 1.799.998,00
	TOTAL	**$4.012.998,00**

TOTAL FINAL – PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 ($4.506.998,00)

MBCyJ
TC

RÍOS FERNÁNDEZ, MARÍA GISELE
SUBSEC. N. A. y F. – Z.S.